



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-UNTELS
Villa El Salvador, 24 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se dispone:
AUTORIZAR la contratación de dos (02) bolsistas para la Oficina de la Vicepresidencia de Investigación, en el marco del "**Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo para los alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2016-UNTELS, de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó el "**Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo para los alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**";

Que, conforme al Oficio N° 726-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Dirección de Bienestar Universitario la convocatoria de dos (02) bolsistas para la Vicepresidencia de Investigación, efectiva a partir del primer día útil del año 2023;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-UNTELS-V.ACAD-DBU, de fecha 05 de enero de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente de Investigación el Informe N° 001-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, que contiene el resultado de la convocatoria para dos (02) alumnos bolsistas que brindaran apoyo administrativo en la Vicepresidencia de Investigación, correspondiente al periodo enero - abril 2023 (cuatro meses), según se detalla:

Nº	Apellidos y Nombres	Ciclo	Carrea Profesional	Código
1	Quispe Rodríguez, Josue Luis	VIII	Administración de Empresas	1914110374
2	Romero Echegaray, Hamphol Aldahir	VIII	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	1911010793

Que, mediante Oficio N° 009-2023-UNTELS-CO-VPI, de fecha 06 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación traslada al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 006-2023-UNTELS-V.ACAD-DBU, que anexa los resultados de la convocatoria de dos (02) alumnos beneficiados con el Programa de Bolsa de Trabajo para los alumnos de Pregrado de la UNTELS, lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



1



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la contratación de dos (02) bolsistas para la Oficina de la Vicepresidencia de Investigación, en el marco del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo para los alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, según lista de beneficiarios detallada a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Ciclo	Carrea Profesional	Código
1	Quispe Rodríguez, Josue Luis	VIII	Administración de Empresas	1914110374
2	Romero Echegaray, Hamphol Aldahir	VIII	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	1911010793

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente de Investigación, Director General de Administración y Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General